



GOBERNACION DE ARAUCA
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. 1346 DE 2015

Por medio de la cual se asignan cien (100) subsidios familiar de vivienda complementarios en dinero a hogares vinculados al proyecto Senderos de las Playitas, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por la ordenanza departamental No. 017 de 2012, y Ordenanza No. 017 de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 51 que, *"Todos los Colombianos tienen derecho a vivienda digna. El estado fijara las condiciones necesarias para ser efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas"*, por lo tanto, es deber del Estado promover el acceso a la vivienda de interés social, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, en especial a las familias de escasos recursos económicos, o vulnerables, que no tienen o no poseen vivienda.
2. El Departamento de Arauca, en virtud del artículo 298 de la Constitución Nacional tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales, de la planificación, de la promoción del desarrollo económico y social, además ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de servicios dentro de su territorio que determinen la Constitución y las leyes.
3. Que la ley 3 de 1991, en su artículo 6 define el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establezca la ley.
4. Que el Departamento de Arauca, mediante Ordenanza No. 017 de 2012, *"Por la cual se adopta la Política Pública de vivienda de interés social prioritaria y social en el departamento de Arauca "Vivienda Digna"*, la Honorable Asamblea Departamental de Arauca facultó al Gobernador del Departamento de Arauca, para otorgar subsidios familiares de vivienda de interés social prioritaria.



RESOLUCION No. 1346 DE 2015

Que mediante el artículo 2 de la referida Ordenanza, se faculta al Gobernador para realizar convenios y/o alianzas con las entidades que se requieran tanto en el sector privado, Cajas de Compensación, propietarios de lotes, comunidades organizadas o empresas promotoras y/o constructoras del sector privado, agencias de cooperación, entidades financieras así como con los municipios y las entidades del orden nacional, dentro de su competencia de "promoción, financiación o cofinanciación de proyectos nacionales, departamentales o municipales del interés departamental", bajo los parámetros establecidos en la ley 715 de 2001 en concordancia con lo previsto en la Ley 3 de 1991 y ley 1537 de 2012."

Que mediante el artículo 8 se establecen los montos del Subsidio Familiar de Vivienda Departamental.

5. Que mediante Ordenanza No. 017 de 2013, *se modifica la política pública de vivienda de interés social prioritaria y social en el Departamento de Arauca y se dictan otras disposiciones*".

Que el artículo 2 de la referida Ordenanza, adiciona párrafo segundo al artículo 8 de la Ordenanza No. 017 de 2012 así: "*Con el fin de atender la problemática habitacional del Departamento de Arauca y bajo los principios de focalización de la inversión, concurrencia y complementariedad de la función pública y solidaridad, autorizan al Gobernador del Departamento de Arauca para reglamentar los requisitos de priorización y focalización de la población vulnerable para la aplicación del párrafo anteriormente mencionado*".

6. Que de acuerdo a la Ley 1537 de 2012 especialmente establecido en el artículo 4. Corresponsabilidad Departamental: Los departamentos en atención a la corresponsabilidad que demanda el adelanto de proyectos y programas de vivienda prioritaria, en especial en cumplimiento de su competencia de planificar y promover el desarrollo local, de coordinar y complementar la acción municipal y servir de intermediarios entre la Nación y los municipios deberán en el ámbito exclusivo de su competencia según jurisdicción.
7. Que el municipio de Arauca mediante oficio T.R.D – 140.28.13.102.14.104 del 27 de abril de 2015, solicito los recursos complementarios para el cierre financiero de los cien (100) hogares que se relacionan en la parte resolutive de este acto administrativo, los cuales acreditaron el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Administración municipal de Arauca previa Convocatoria Pública de Vivienda para la selección de dichos hogares.
8. Que la Gobernación de Arauca celebó Convenio Interadministrativo con el municipio de Arauca, que se distingue con el No. 148 del 20 de abril de 2015, cuyo objeto es Aunar



RESOLUCION No. 1346 DE 2015

esfuerzos para la Construcción de Soluciones de Vivienda Nucleada en el municipio de Arauca, Etapa I, Senderos de las Playitas.

9. Que la Secretaria de Planeación Departamental, elaboró y viabilizó el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA NUEVA NUCLEADA EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, SARAVERENA Y FORTUL, ETAPA I; que el mencionado proyecto se radico ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental - OCAD, el cual se aprobó mediante Acuerdo 002 de 2014 y posteriormente aprobado mediante Acuerdo No. 004 de 2014 por el OCAD Departamento de Arauca, así mismo este proyecto por contar con fuente de financiación del Fondo de Compensación Regional, fue viabilizado y aprobado mediante Acuerdo No. 07 de 2014 por el OCAD Región del Llano; y mediante acuerdos No. 012 del 23 de septiembre de 2014, "Por el cual se aprueban Proyectos de Inversión" y el Acta 016 del 23 de septiembre de 2014 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento de Arauca se dio autorización de vigencias futuras para recepción de bienes y servicios del proyecto en mención.

10. Que mediante Decreto No. 035 de 2015, se adicione al presupuesto de rentas e ingresos del bienio del Departamento de Arauca para la vigencia 2015, el rubro 15020208266335002 "FONDO DE COMPENSACION REGIONAL – SGR, el valor total de los cien (100) subsidios familiar de vivienda complementarios en dinero correspondiente a la suma de MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 1.900.000.000); para financiar la ejecución del proyecto "AUNAR ESFUERZOS PARA PARA LA CONSTRUCCIONDE SOLUCIONES DE VIVIENDA NUEVA NUCLEADA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ETAPA I, SENDEROS DE LAS PLAYITAS" conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Números SGR201516 – 0324, 0325, 0326, 0327, 0328, 0329, 0330, 0331, 0332, 0333, 0334, 0335, 0336, 0337, 0338, 0339, 0340, 0341, 0342, 0343, 0344, 0345, 0346, 0347, 0348, 0349, 0350, 0351, 0352, 0353, 0354, 0355, 0356, 0357, 0358, 0359, 0360, 0361, 0362, 0363, 0364, 0365, 0366, 0367, 0368, 0369, 0370, 0371, 0372, 0373, 0374, 0375, 0376, 0377, 0378, 0379, 0380, 0381, 0382, 0383, 0384, 0385, 0386, 0387, 0388, 0389, 0390, 0391, 0392, 0393, 0394, 0395, 0396, 0397, 0398, 0399, 0400, 0401, 0402, 0403, 0404, 0405, 0406, 0407, 0408, 0409, 0410, 0411, 0412, 0413, 0414, 0415, 0416, 0417, 0418, 0419, 0420, 0421, 0422, 0423 de fecha 16 y 17 de marzo de 2015 por valor de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 19.000.000) cada uno.

11. Que el subsidio familiar de vivienda complementario en dinero que se otorga por este acto administrativo asciende a la suma dediecinueve millones de pesos (\$ 19.000.000) por cada uno de los beneficiarios del proyecto:CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA NUEVA NUCLEADA EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, SARAVERENA Y FORTUL, ETAPA I.



GOBERNACION DE ARAUCA
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. 1.346 DE 2015

12. Que el valor total de recursos asignados como subsidios familiares de vivienda complementario en dinero asciende a la suma MIL NOVECIENTOS MILLONES PESOS MCTE (\$1.900.000.000).
13. Que para la asignación del subsidio familiar de vivienda complementario en dinero de que trata este Acto Administrativo los hogares acreditaron que cuentan con los recursos complementarios para la adquisición de la vivienda a la cual se postuló.
14. Que la ejecución, legalización y seguimiento de los subsidios familiares de vivienda en dinero que se otorguen a los hogares beneficiarios que se encuentran en el presente acto administrativo, se regirán de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y reglamento operativo dispuesto por el Departamento de Arauca.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar cien (100) subsidios familiares de vivienda departamental en dinero, por la suma de **Diecinueve millones de pesos MCTE (\$ 19.000.000)**, a los hogares que cumplieron con el lleno de los requisitos exigidos en la normatividad vigente, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	VALOR SUBSIDIO
1	JOSE RAMON MENDOZA LEAL	13438352	\$ 19.000.000.00
2	LUIS FERNANDO MANTILLA NAVARRO	13817827	\$ 19.000.000.00
3	CARLOS WILFREDO VEGA JIMENEZ	17560269	\$ 19.000.000.00
4	CARLOS ASDRUBAL FARIAS MENDOZA	17581921	\$ 19.000.000.00
5	GABRIEL ANTONIO MEDINA GONZALEZ	17582510	\$ 19.000.000.00
6	HELMER GIOVANNI LAVOZ ZAPATA GUTIERREZ	17585721	\$ 19.000.000.00
7	CARMELO JOSE ROMERO	17587990	\$ 19.000.000.00
8	JESUS ANTONIO BRICEÑO VEROY	17588851	\$ 19.000.000.00
9	OSCAR FERNANDO NAJAR VEGA	17589165	\$ 19.000.000.00
10	JOSE ALBEIRO BAEZ	17589428	\$ 19.000.000.00
11	WILLIAM PRADA GARZON	17590128	\$ 19.000.000.00
12	AZAZEL MORA TORO	17592633	\$ 19.000.000.00
13	NILSIO FERNANDO PARALES CARRERO	17592897	\$ 19.000.000.00
14	CARLOS ABELARDO CABRILES MEDRANO	17595037	\$ 19.000.000.00
15	CARLOS ANDRES CORCHUELO RUIZ	17595231	\$ 19.000.000.00
16	PABLO ANTONIO PEROZA BONNA	17595479	\$ 19.000.000.00
17	LUZ ESTELLA VIVAS ALCENDRA	22493694	\$ 19.000.000.00
18	YENNI YOLANDA RINCON DE SANCHEZ	24241760	\$ 19.000.000.00
19	JULIA MARIA NUÑEZ ACOSTA	24243257	\$ 19.000.000.00



GOBERNACION DE ARAUCA
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. **340** DE 2015

20	DOLLY RINCON MENDEZ	24571224	\$ 19.000.000.00
21	ELBA CARMEN OSORIO VILLAMIZAR	27719849	\$ 19.000.000.00
22	VALERIA CAICEDO	27784779	\$ 19.000.000.00
23	BELQUIZ CHIRLEY BRICEÑO LANDAETA	30020273	\$ 19.000.000.00
24	MELVI ESTHER CARDENAS FERNANDEZ	30653795	\$ 19.000.000.00
25	ISLELLER KARINA CARRILLO QUIÑONES	37397579	\$ 19.000.000.00
26	MAIRA ALEJANDRA APOLON GONZALEZ	37444868	\$ 19.000.000.00
27	MARIA HELENA AVENDAÑO BALLESTEROS	37887073	\$ 19.000.000.00
28	MARIA DIOMEDES VARGAS ARIZA	40512518	\$ 19.000.000.00
29	MARIA ELENA GORDILLO RIAÑO	41669134	\$ 19.000.000.00
30	FANNY ESPERANZA DELGADO	60252538	\$ 19.000.000.00
31	NIDIA BEATRIZ VILLAMIZAR CRISTANCHO	60265103	\$ 19.000.000.00
32	MARIBEL TORRADO DIAZ	60448873	\$ 19.000.000.00
33	LUZ MARIA MONTERREY MEDINA	68247823	\$ 19.000.000.00
34	GLADYS MARIA CASTILLO HERRERA	68285168	\$ 19.000.000.00
35	LUZ MARILZE SUAREZ MENDEZ	68285942	\$ 19.000.000.00
36	CARMEN YAMILE TERAN	68287523	\$ 19.000.000.00
37	MARTHA CECILIA NEIRA GARNICA	68288433	\$ 19.000.000.00
38	NUBIA YOLIMA PEREZ GALVAN	68289994	\$ 19.000.000.00
39	NELLY ALICIA RODRIGUEZ RAMIREZ	68290281	\$ 19.000.000.00
40	ISMELDA PLATA VESGA	68290511	\$ 19.000.000.00
41	SONIA ROCIO VILLAMIZAR	68291449	\$ 19.000.000.00
42	ELSY ROBIRA ESPINOSA	68292858	\$ 19.000.000.00
43	CAROLINA PLATA VESGA	68293545	\$ 19.000.000.00
44	ASTRID PATRICIA VELASQUEZ MADARIAGA	68293837	\$ 19.000.000.00
45	NATIVIDAD ORTIZ MANTILLA	68294006	\$ 19.000.000.00
46	ANGNI DEICI GRANADOS VILLAREAL	68294114	\$ 19.000.000.00
47	SHIRLEY KARINE ZARRATE CERMEÑO	68294701	\$ 19.000.000.00
48	SANNDE KARINE VELASQUEZ CAÑAS	68295073	\$ 19.000.000.00
49	MAGDALENA MURGAS CUEVAS	68295192	\$ 19.000.000.00
50	ANGELICA ISABEL CADENA CASANOVA	68295408	\$ 19.000.000.00
51	VIAGNY GEORGINA TARACHE PIÑEROS	68295444	\$ 19.000.000.00
52	MARYIN ENID GUALDRON GONZALEZ	68296050	\$ 19.000.000.00
53	DANNER MILAYBY HERNANDEZ CASTILLO	68296809	\$ 19.000.000.00
54	LEIDY MARIANA JAIMES SANCHEZ	68297253	\$ 19.000.000.00
55	DAISY VELANDIA TUMAY	68297640	\$ 19.000.000.00
56	DIANA DEL CARMEN AVILA	68297686	\$ 19.000.000.00
57	JUDITH NORAIMA MORALES REYES	68297915	\$ 19.000.000.00
58	PAOLA PATRICIA PARALES PEREZ	68297925	\$ 19.000.000.00
59	FERNANDA EMILIA SOGAMOSO SANCHEZ	68299039	\$ 19.000.000.00
60	NARDA ZULEMA SERRANO GARCIA	68299289	\$ 19.000.000.00
61	FANDER ENRIQUE BARRERA TROCONES	78707541	\$ 19.000.000.00
62	CAIRO ALFREDO CASTRO FRANCO	79753903	\$ 19.000.000.00
63	DARIO ESPINOZA	80051199	\$ 19.000.000.00
64	DEIDER JAVIER RIANO VARGAS	80059953	\$ 19.000.000.00
65	NELSON BARON CONTRERAS	88158905	\$ 19.000.000.00
66	PAUL FREDY GONZALEZ GONZALEZ	88260469	\$ 19.000.000.00
67	AUDENAGO ARIZA ARIZA	91474683	\$ 19.000.000.00



GOBERNACION DE ARAUCA
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. 1346 DE 2015

68	LUIS ROLANDO SANCHEZ SILVA	96189581	\$ 19.000.000.00
69	PHANOR FRANCISCO PARADA SOLANO	96194161	\$ 19.000.000.00
70	LISSETH YURLEY MEDINA NIEVES	1007167675	\$ 19.000.000.00
71	CINDY CATHERINE LARA RODRIGUEZ	1010188763	\$ 19.000.000.00
72	DIEGO MAURICIO CASTILLO CRUZ	1031123507	\$ 19.000.000.00
73	LEIDY CATERINE BECERRA	1049392876	\$ 19.000.000.00
74	OMAR ANDRES FERRER CASTILLO	1090448121	\$ 19.000.000.00
75	JESSICA LORENA JIMENEZ	1094163386	\$ 19.000.000.00
76	ERICA ZULAY MARTINEZ PRADA	1116772265	\$ 19.000.000.00
77	MAYRA LILIANAGARCIA SALAZAR	1116772287	\$ 19.000.000.00
78	CLAUDIA PATRICIA SANTAFE OCHOA	1116775104	\$ 19.000.000.00
79	JULIO ALBERTO OSTOS CISNEROS	1116775888	\$ 19.000.000.00
80	LEONEL KIVANI SANTANA SALAZAR	1116778187	\$ 19.000.000.00
81	AURA VIVIANA ATAYA BELTRAN	1116778828	\$ 19.000.000.00
82	INELSA PAOLA LOMBANA GIL	1116779034	\$ 19.000.000.00
83	YESMI MARIBEL ZUÑIGA SIERRA	1116781885	\$ 19.000.000.00
84	DALYS IRENE MOJICA GARCIA	1116782148	\$ 19.000.000.00
85	JOSE RAMON TOVAR CARVAJAL	1116783667	\$ 19.000.000.00
86	LUIS ALEJANDRO OSTOS CISNEROS	1116783784	\$ 19.000.000.00
87	ANGIE LIZETH RODRIGUEZ ANAVE	1116783896	\$ 19.000.000.00
88	ZULMA JOHANA PINTO ROMERO	1116786142	\$ 19.000.000.00
89	YISEL MAHOLIS OSTO PARALES	1116790230	\$ 19.000.000.00
90	JOAHN ALEXANDER MORA SANTOS	1116791493	\$ 19.000.000.00
91	CARLOS JULIO SILVA MARTINEZ	1116791558	\$ 19.000.000.00
92	MERY TERESA ROJAS NEIRA	1116793817	\$ 19.000.000.00
93	MICHEL JOHANA SANTANDER DUQUE	1116793973	\$ 19.000.000.00
94	LISBETH KARINE SUAREZ OSORIO	1116794887	\$ 19.000.000.00
95	DORIS EMILCE MOJICA GARCIA	1116796197	\$ 19.000.000.00
96	MICHELLE ASBLEIDY MENDEZ OSPINO	1116796343	\$ 19.000.000.00
97	BRAYAN JAVIER PLATA ARENAS	1116799995	\$ 19.000.000.00
98	WILSON FARID NUÑEZ TOVAR	1118532285	\$ 19.000.000.00
99	LUZ MARINA TERAN JARAMILLO	1125758339	\$ 19.000.000.00
100	KIMERLY HERNANDEZ ROMERO	1127385943	\$ 19.000.000.00
TOTAL MONTO SUBSIDIOS			\$ 1.900.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia de los subsidios familiar de vivienda departamental (SFVD) otorgados en la presente Resolución, será de ocho (08) meses calendario contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de su asignación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente asignación será notificada a los hogares beneficiarios de conformidad con el Artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Los hogares relacionados en el artículo primero de esta resolución podrán presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto, recurso de



GOBERNACION DE ARAUCA
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. 0346 DE 2015

reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca a los, **29 ABR 2015**

PÚBLIQUENSE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

JOSE FAGUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Proyectó/ Zaira AcuaClemont – Apoyo Jurídico SEPLAD
Revisó/ MarlenyManosalva Caro - Profesional Universitario
Revisó/DolkaLuzdary Arias Beltrán - Secretaria de Planeación Departamental